ONU programa para el medio ambiente

CBD/CP/MOP/12/L.6

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
22 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
12ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 7 del programa
Vigilancia y presentación de informes

Vigilancia y presentación de informes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Recordando el artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[1] y su decisión CP-10/9, de 10 de diciembre de 2022, en la que pidió a las Partes que presentaran a la Secretaría sus quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo,

1. *Acoge con satisfacción* el hecho de que más de dos tercios de las Partes hayan presentado sus quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena antes del vencimiento del plazo de presentación;

2. *Recuerda* a las Partes que aún no hayan presentado sus quintos informes nacionales que lo hagan lo antes posible a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo prestado para la preparación y presentación de los quintos informes nacionales a las Partes que reunían los requisitos;

4. *Señala* que la fecha límite para presentar los sextos informes nacionales será el 30 de junio de 2029;

5. *Invita* a las Partes a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en relación con el proceso sincronizado de presentación de informes para el Convenio y sus Protocolos, con miras a mejorar el proceso de presentación de informes nacionales para el próximo ciclo de presentación de informes;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare el formato para el sexto informe nacional, teniendo en cuenta los comentarios que han hecho las Partes en los quintos informes nacionales, manteniendo a la vez la continuidad en el contenido, la estructura y el formato de las preguntas con el fin de facilitar la medición de los progresos con arreglo a los indicadores incluidos en el Plan de

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Aplicación para el Protocolo de Cartagena[2], y que presente el formato a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que lo considere en su 13ª reunión.

[2] Decisión CP-10/3, anexo.